Núm. 146 Viernes 21 de Junio de 1901 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta Hered.^s de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2124

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, Emilio Vaqué Falcó, hijo de José y de María, natural de Miravet, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'620 metros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Junio de 1901.—El Gobernador interino, Juan Hugner.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2125

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 1.º, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 75.758 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 1.º, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2126

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 2.º, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 88.281 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 15 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de la carretera de Gandesa á Tortosa, trozo 2.º, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos.—Sección 3.ª—Negociado 10.º

Relación de los pliegos de valores declarados sobrantes destinados en la provincia de Tarragona que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el Boletin oficial *para que las personas que se crean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio.*

Núm. del pliego	Fecha de la imposición: Día	Mes	Año	Punto de origen	Nombre del destinatario	Punto de término	Valor declarado: Pesetas Cs.
9339	13	Junio.	1899	Barcelona.	Mateo Sensana.	Tarragona.	7'50

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente reglamento para el regimen y servicio de este ramo.

Madrid 17 de Junio de 1901.—El Director general, F. Laviña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2127

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Segundo trimestre de 1901

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1901 con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.

NÚMERO De la carpeta	NÚMERO Del registro	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada — Ptas. Cts.
71	127	Atrevida....	Pablo Abelló ..	Vimbodí.....	Barita.......	27
154	12	Eugenia....	Attilio Paz....	Bellmunt....	Plomo......	1.570
25	138	Filomena...	Pablo Soler...	Arbós	Agua.......	13
94	78	Linda Mariquita ..	Julio Lahousse.		Plomo......	53
24	136	Luisita.....	Pablo Soler...	Arbós	Agua.......	9
177	66	Magdalena..	Juan Mascaró..	Vimbodí.....	Plomo	12
22	115	Riteta	Ricardo Forgas	Santa Oliva..	Agua......	22
39	191	Rubia	El mismo	Idem.	Idem	22
33	135	Tulita	Pablo Soler...	Arbós	Idem	73
34	73	Vilanovesa..	Ricardo Forgas	Santa Oliva..	Idem	22
161	23	V. de los Dolores..	Julio Lahousse.	Bellmunt....	Plomo	10
					TOTAL........	1 833

Nota.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para las que presenten relaciones de productos aun que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para las que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 17 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 2128

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Declarando el art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero del pasado año modificados todos los plazos señalados en los diversos reglamentos de las contribuciones, impuestos y servicios del Estado, poniéndolos en harmonía con la ley que estableció el año natural, es indudable que el correspondiente á la renovación de Juntas periciales lo ha sido también en la misma forma que los demás, por lo que guardando la equivalencia entre los meses del antiguo al nuevo año, según se dispone en la regla 6.ª de la circular dando instrucciones para el mejor cumplimiento del citado Real decreto, dicha renovación deberá tener lugar en el mes de Julio del año que corresponda, en vez del de Enero como venía verificándose; por lo que, y habiendo transcurrido los cuatro años que marca el reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, durante los cuales han venido desempeñando el cargo de peritos repartidores en la Junta pericial de cada pueblo los contribuyentes nombrados en el bienio anterior al transcurrido en Diciembre último, y debiendo por consiguiente tener lugar la referida renovación en el próximo mes de Julio, he creído del caso dirigir la presente circular á los Ayuntamientos de esta provincia llamándoles la atención sobre el deber en que están de proceder sin pérdida de tiempo á la división por categorías y con la debida separación de vecinos y forasteros de los contribuyentes por el expresado concepto en sus respectivos distritos municipales y designación por su parte de los individuos cuyos nombramientos les corresponda, todo con sujeción á lo dispuesto por el art. 32 del citado reglamento, verificado lo cual remitirán sin la menor demora á esta Administración la propuesta en terna de los que deba nombrar la misma, á tenor de lo que dispone el art. 31, expresando los que haya nombrado el Ayuntamiento, el número de Concejales de que se componga el mismo y el de la mitad que corresponda renovar en la Junta pericial.

Para todo lo que deberán tener en cuenta las citadas Corporaciones los artículos 31 al 39 inclusives del mencionado reglamento.

Dada la importancia de este servicio, espera esta Administración de los Sres. Alcaldes y Corporaciones de su digna presidencia que le dedicarán atención preferente, evitando recuerdos y las medidas de rigor que en el caso de desatenderlo habrá necesidad de adoptar.

Tarragona 19 de Junio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2129

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse la conducción por vía ordinaria desde esta Factoría á los almacenes de Reus, del pan de tropa y ropa de utensilios, se invita por el presente á todos los que deseen tomar parte en el concurso que ha de tener lugar el día 27 de Julio próximo, á las diez de su mañana, donde estarán de manifiesto las condiciones que se han de exigir á la persona á cuyo favor se adjudique el servicio, fijándose como precio límite para este concurso el que oportunamente se señalará.

Tarragona 17 de Junio de 1901.—José Bisquerra.

Núm. 2130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Montornés

Confeccionados el repartimiento de consumos, el de líquidos y arbitrios extraordinarios para el ejercicio actual, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á fin de que se puedan producir las consiguientes reclamaciones.

Pobla de Montornés 16 de Junio de 1901.—El Alcalde, José Recasens.

—=—

Terminado el apéndice al amillaramiento del ejercício de 1902, estará de manifiesto durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan producir las consiguientes reclamaciones.

Pobla de Montornés 16 de Junio de 1901.—El Alcalde, José Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2131

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido dado en providencia de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Buenaventura Alfonso Pedrol, á nombre de D. José Ballester Monserrat, contra D. José Grás Bofarull, de ignorado paradero, y caso de haber fallecido contra sus ignorados herederos; por la presente se emplaza á los mismos para que dentro el término de nueve días improrrogables, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos y la contesten personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 2132

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. José Vidal Felip, en nombre propio y como cesionario de D.ª Josefa Fusté Margineda, contra los consortes José Oriol Mallafré y María March Munté y el hijo de éstos José Oriol March, de conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta, en relación con el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita de remate á dichos consortes deudores con su hijo ó á sus herederos y derecho habientes, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado, personándose en forma en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo y á los efectos del citado artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha ley, se hace presente á los expresados consortes é hijo y herederos y derecho habientes de los mismos, que en atención á ignorarse su actual paradero y suponerse á aquellos deudores muertos, se practicó el embargo sin el previo requerimiento de pago de una pieza de tierra situada en término de Viñols, partida llamada la «Paixana», de cabida nueve jornales setenta céntimos, ó sean tres hectáreas sesenta y ocho áreas veinte centiáreas, plantada de viña, con olivos y algarrobos; lindante por Oriente con tierras de Juan Crós, por Mediodía con las de Doña Rosa Vivó, por Poniente con un barranco y por Norte con tierras de Juan Sancho, con sus frutos, rentas y productos especialmente hipotecada en garantía de un préstamo de quinientas pesetas, intereses del mismo y de la cantidad fijada para costas; haciéndoles además presente que en Escribanía obran las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados para serles entregadas si se personan en los autos.

Reus diez y ocho de Junio de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2133

EDICTO

Don Luis Bau, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez y nueve de Julio próximo venidero y once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Primera. Una finca rústica situada en el término municipal de Benifallet y partida «Vallplana», que linda al Norte con Josefa Badía y otro, al Sud con Antonio Salvadó y José Faneca, al Este con José Sirera y al Oeste con José Sendra, de extensión una hectárea veinte áreas cuarenta centiáreas de almendros, viña, algarrobos y sembradura, y una hectárea cincuenta y ocho áreas sesenta centiáreas de maleza y rocas, que suman en junto dos hectáreas setenta y nueve áreas, equivalentes á doce jornales setenta y cuatro céntimos de este país; y de valor mil doscientas diez pesetas............ 1.210 ptas.

Segunda. Y una casa situada en el pueblo de Benifallet y calle Nueva, señalada con el número diez y seis, compuesta de planta baja y tres pisos elevados; lindante á derecha con Pascual Viñals, por la izquierda con Joaquín Melich y espalda con Callejón; su extensión es de cuarenta y tres metros cuadrados equivalentes á mil ciento treinta y un palmos catalanes; y de valor mil cuatrocientas ochenta pesetas................. 1.480 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á Aniceto Garro y Llorens, labrador, vecino de Benifallet, y le han sido embargadas en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue Mariana Estrada y Sanz, vecina de Barcelona.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia de ambas fincas constan de la Escritura de préstamo y de la certificación de cargas que obran en el expediente, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Junio de mil novecientos uno.—Luis Bau.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.